

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1338** CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 757/09, por auto de 18 de diciembre de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario a los deudores don Francisco Arana Belizón, con D.N.I. 31.307.668-E y doña María Carmen Blandino Carrasco, con D.N.I. 31.309.040-Z y domicilio ambos en c/ Guacamayo n.º 7 1.º A, El Puerto de Santa María (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 11 de enero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100001116-1